

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
19ª SESIÓN ORDINARIA  
(Matutina)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 16 DE MAYO DE 2023  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS**

*–A las 9:38 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**– Buenos días, señores congresistas.

Vamos a pasar a llamar lista para esta Décimo Novena Sesión Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, hoy martes 16 de mayo del 2023.

Señor secretario, por favor, sírvase llamar a la asistencia.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Señores congresistas, muy buenos días, señor presidente.

Señor congresista Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**– Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano (); Caveró Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**– Caveró, presente, buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Buenos días, señor; Caveró Alva, presente.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García ().

Señor presidente, la señora Camones Soriano a través del chat, se encuentra presente en la sesión.

Camones Soriano, presente.

Alegría García (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**– Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas (); Flores Ramírez ().

Cerrón Rojas, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Cerrón Rojas, presente.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**– Flores Ramírez, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Flores Ramírez, presente.

Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**– Quito Sarmiento, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**– Aragón Carreño, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Aragón Carreño, presente.

López Ureña (); Soto Palacios (); Salhuana Cavides ();

Paredes Gonzáles (); Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**– Presente, buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Buenos días señor, Tacuri Valdivia, presente.

Señor presidente, la señora Martha Moyano a través del chat señala su presencia en esta reunión.

Moyano Delgado, presente.

Echaíz de Núñez Izaga ().

Señor presidente, de la misma manera, el señor López Ureña a través del chat, señala que se encuentra presente en esta reunión.

López Ureña, presente.

Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez (); Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**– José Luis Elías, presente, buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Buenos días, señor, Elías Ávalos, presente.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**– Presente, Luque Ibarra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Luque Ibarra, presente.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**– Cutipa Ccama, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Cutipa Ccama, presente.

Pablo Medina.

Pablo Medina de licencia.

Asimismo, señor presidente, la señora Echaíz de Núñez Izaga, se encuentra con dispensa.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**– Congresista Wilson Soto, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Soto Palacios, presente.

Segundo llamado, presidente, a los miembros titulares...

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— López Ureña, presente; buenos días con todos.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, a través del chat, el congresista Muñante Barrios señala su presencia en la presente reunión.

Muñante Barrios, presente.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, presente.

Salhuana Cavides ().

Señor presidente, el señor Paredes Gonzáles a través del chat, señala su presencia en esta reunión.

Paredes Gonzáles, presente.

Salhuana Cavides (); Tudela Gutiérrez (); Echeverría Rodríguez.

Señor presidente, el congresista Salhuana Cavides a través del chat, indicando su presencia en esta reunión.

Salhuana Cavides, presente.

Echeverría Rodríguez (); Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay, Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Ventura Ángel (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina (); Amuruz Dulanto (); Kamiche Morante (); Limachi Quispe (); Calle Lobatón (); Reymundo Mercado (); Balcázar Zelada ().

Señor presidente, la señora Paredes Piqué a través del chat en reemplazo de la congresista Pablo Medina.

Paredes Piqué, presente.

Señor presidente, han contestado a la lista 22 señores congresistas, el *quorum* para la presente sesión es de 12 congresistas, cuenta usted con el *quorum* reglamentario.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Como ya es uso, pueden pedir la palabra los señores congresistas a través de la plataforma del chat.

Le damos la bienvenida al congresista Soto, que estuvo accidentado, ya está recuperado, hemos deseado su pronta recuperación; y también, saludamos la presencia del congresista Acuña, y cuyo proyecto vamos a ver el dictamen en un momento.

#### **DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a la Sección Despacho.

Ponemos... y también con la presencia de la congresista Tudela que nos acompaña.

Se pone conocimiento de los señores congresistas, la relación de documentos que han ingresado a esta comisión.

Si alguien desea que se los remitamos, por favor, los pide a la secretaría técnica.

### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a la Sección Informes.

Debo informarles que, para este miércoles 17 de los corrientes, es decir el día de mañana, se está convocando a las nueve y media de la mañana en la sala de sesiones Torres y Torres Lara del edificio de comisiones a la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria, con la finalidad de escuchar la sustentación del presidente del Consejo de Ministros, respecto del Proyecto de Ley 4985, que propone modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para poder desarrollar el encargo y gestión remota del Despacho de la Presidencia de la República.

Por otro lado, señores congresistas, como ya se los he mencionado antes, debo reiterar la invitación para el Primer Seminario de Oficiales Mayores del Parlamento, que se llevará a cabo el lunes 22 de mayo de este año, este seminario contará con la asistencia de quienes han sido oficiales mayores y recogeremos sugerencias para modificar el Reglamento del Congreso y la práctica parlamentaria. Se va a desarrollar dentro de la vigencia de los 28 años de este Reglamento del Congreso.

Si algún congresista tuviera algún informe que dar, puede hacerlo en este momento.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, una consulta, no lo escuché bien ¿Cuándo viene el premier? La hora y la fecha si me puede por favor repetir.

**El señor PRESIDENTE.**— Viene el día de mañana a las nueve y media de la mañana en la sala Torres Lara del edificio de comisiones.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias.

### **PEDIDOS**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a la Sección Pedidos.

**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (NA).**— Señor presidente, no sé si me permite, buenos días.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista.

**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (NA).**— Gracias, señor presidente, un saludo muy especial hacia usted hacia los colegas y a los señores invitados.

Señor presidente, quisiera solicitar que se priorice la elaboración del dictamen del Proyecto de Ley 3782, de mi autoría, que propone modificar el Decreto Ley 25650 y crea el FAG, a fin de establecer criterios de idoneidad y probidad de los funcionarios contratados a través del FAG.

Cabe indicar, señor presidente, que este decreto ley tiene su origen en el año 1992, lo que realmente buscamos es eliminar la discrecionalidad y que los funcionarios que sean contratados cumplan con la Ley de Idoneidad, que fue aprobado por el Congreso.

Esa sería mi solicitud, señor presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor congresista.

Vamos a tomar en cuenta su pedido sobre la modificación del 25350, el Proyecto de Ley 3782, para modificar el FAG.

¿Algún otro pedido?

### **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, vamos a pasar a **(2)** la Orden del Día.

Como primer punto en el Orden del Día, tenemos el predictamen recaído en la Iniciativa Legislativa 4107/2022, que propone la Ley que modifica el Reglamento del Congreso, con el objeto de incorporar como función del Presidente del Congreso, el denunciar por infracción a la Constitución Política, al ministro o ministros que resulten responsables por la falta de reglamentación de las leyes.

Les recuerdo que este predictamen fue sustentado la sesión anterior, hubieron algunas sugerencias y esta presidencia decidió postergarlo una semana más para que los señores congresistas puedan revisar y para que el equipo técnico pueda, también acoger algunas de estas sugerencias.

Con relación a la propuesta planteada sobre una posible sobrerregulación, en virtud que el actual control político permite ya fiscalizar el cumplimiento de la reglamentación de las leyes, así como, que se puede denunciar por delito de omisión de funciones a los ministros. Al respecto, es necesario citar el cuadro insertado en el dictamen, referente al seguimiento de la reglamentación de las leyes por año de publicación, que hace el Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, que es la parte del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso.

En dicha investigación actualizada al presente año, se evidencia que desde el año 2016 hasta el 2023, hay 87 leyes pendientes de reglamentar de las cuales 74 tienen el plazo vencido.

De igual manera, se identifica que seis leyes no tienen plazo para ser reglamentadas, habiendo pasado un periodo considerable para que el Poder Ejecutivo pueda reglamentarlas, esta data demuestra que con la actual normativa vigente de control político establecido en el Reglamento, los parlamentarios no han promovido acciones concretas que permitan la oportuna reglamentación de las leyes, y es que, actualmente no hay una obligación directa a uno o más parlamentarios de hacerlo, siendo

en la práctica una facultad de todos, pero no una obligación para alguno.

En este sentido, con la propuesta planteada, lo que se busca es identificar quién es el responsable de denunciar por infracción a la Constitución Política, por el incumplimiento del Poder Ejecutivo, sobre reglamentar las leyes, designándole esta función al Presidente del Congreso, es decir, todos los miembros del Congreso tendrían la potestad, que el Presidente, además de tener la potestad, tendría pues la obligación.

Cabe precisar, que si este se opone a hacerlo tendrá que asumir las consecuencias de ello, pudiendo presentarse una censura a la Presidencia por incumplimiento del Reglamento del Congreso, de esta manera, la propuesta legislativa incentiva una acción oportuna del Congreso para garantizar la reglamentación de las leyes.

De otro lado, respecto a la vulneración que es otro de los aspectos cuestionados al debido proceso, ello en referencia a que el Presidente del Congreso, es a su vez quien preside la Comisión Permanente, instancia que acusaría al ministro o ministros responsables por infracción a la Constitución Política, esta comisión señala que el procedimiento parlamentario tiene una lógica distinta a la de un proceso jurisdiccional, no pudiéndose aplicar una analogía similar en ambos procesos.

Un ejemplo de ello, es el numeral 4 del artículo 37 de nuestro Reglamento, que detalla el procedimiento parlamentario de expulsión irregular de un congresista de su bancada, teniendo este como primera y segunda instancia a la Junta de Portavoces y el Consejo Directivo, respectivamente, ambas compuestas en parte por la bancada que expulsó al congresista, que invoca el procedimiento parlamentario en mención.

Este ejemplo demuestra que los procedimientos parlamentarios difieren de los procesos jurisdiccionales, en donde no es factible la figura de juez y parte entre el proceso a diferencia del procedimiento parlamentario, que es en el que sí, esto es posible, tal como cita el numeral 4 del artículo 37 del Reglamento.

Finalmente, referente a que algunas leyes por su complejidad necesitan más tiempo para su reglamentación, justificándose así la demora por parte del Ejecutivo, esta presidencia debe señalar, nuevamente, que el momento oportuno que tiene el Presidente de la República para pedir mayor tiempo de reglamentación es dentro de los 15 días que tiene para observar una ley, tal como lo señala el artículo 108 de la Constitución Política.

Y, es que, dentro de este tiempo, en donde los técnicos del Poder Ejecutivo pueden proyectar cuánto demoraría la reglamentación de la ley, pudiendo observar la misma y proponer un nuevo tiempo a su criterio prudente para poder reglamentarla.

En este sentido, señores congresistas, y luego de un análisis profundo sobre la materia examinada, luego de haber tenido un debate la semana pasada, un plazo para reflexionar, para revisar esta norma, esta comisión considera conveniente esta modificación al Reglamento del Congreso, con el fin de garantizar una sanción política ejemplar al Poder Ejecutivo por no reglamentarle leyes, por no cumplir, además, con algo ordenado por otro poder del Estado, esto es parte del contrapeso que tienen que tener los poderes.

Señores congresistas, habiendo culminado la presentación del predictamen, continuamos con el debate correspondiente.

Si alguien quiere intervenir, sírvase expresarlo levantando la mano o registrando su pedido en la plataforma.

**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (NA).**— Señor presidente.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista.

**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (NA).**— Muy amable, gracias, señor presidente, por darme la oportunidad de complementar, complementar lo que en realidad usted bien claro ya lo ha expuesto, realmente agradecer el trabajo de la comisión que usted preside, porque vemos que han considerado interesante y han valorado este proyecto de ley, que realmente veo que en forma célere se ha podido evaluar y se ha podido considerar en esta comisión.

Este proyecto de ley tiene como finalidad garantizar que las leyes se aprueben en el Congreso, porque realmente qué podría compartir, adicionalmente no es que en mi caso, creo que es conocimiento público que tenemos un proyecto de ley que tiene que ver con el descableado aéreo, el descableado aéreo que está pendiente su reglamentación, es el 31595, se ha vencido el plazo en forma excesiva, pero tomando en cuenta muchos antecedentes, que hay proyectos de ley que vienen desde el año 2016, como es el 30477, que regula la ejecución de obras de servicios autorizados por municipalidades en áreas de dominio público y que a la fecha no se reglamentan, y en realidad, de mi poca experiencia lo que he podido realmente observar o entender, que hay leyes que muchas veces y son la mejor forma de que no cumplan con el objetivo, que no se apliquen o que no tengan realmente... se cumpla con la ley, es tener que reglamentar, porque muchas veces y cuántas veces sabemos que la reglamentación no se da.

Por eso, esta iniciativa, tratamos en realidad que las leyes no sean realmente leyes muertas y que cumplan con el objetivo, porque tras de una ley hay un trabajo, hay un análisis, hay una estadística y hay un fin, que es realmente servir a la comunidad, buscar el bien común y no es posible que, realmente, por un descuido, no es posible por una negligencia de algunos funcionarios estas leyes sean letra muerta, en realidad creo

que, con el apoyo y con la venia y más que todo con la valoración importante de este proyecto de ley, debemos pensar en positivo que va a ser ley.

Quisiera, señor presidente, aportar que, en nuestro predictamen, en el artículo 32 y el inciso j, únicamente decía denunciar por infracción a la función política, al ministro o ministros responsables por no reglamentar las leyes en los plazos establecidos, revisando un poco y poniendo a consideración de la comisión, quisiera que se incluya denunciar en todos los casos, un agregado para que se considere en todos los casos, en el inciso j.

Eso sería, señor presidente, un aporte en mi condición de autor del proyecto de ley, para que puedan evaluar y considerar este agregado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Paredes, tiene la palabra.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Gracias, presidente.

Vamos a ratificar nuestra posición de acuerdo, saludando lo planteado por el autor o lo que está en el dictamen y corroborado por lo que existe, tenemos una Ley 31553 de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geres y Diresa de los gobiernos regionales y otras entidades, comprendidas en el Decreto Legislativo 1153 ¿De qué fecha? Del 11 de agosto.

Y tenía un plazo perentorio, no lo han hecho, en el caso específico de educación, ley que nosotros saludamos y agradecemos al Congreso de la República del Perú, con ese rostro humano que mira la Ley 31495, presidente, para que también se referencie de ser necesario en el dictamen ¿Cuándo fue publicado en el Diario Oficial El Peruano? El jueves 16 de junio del 2022.

¿Y qué decía esta ley en el tema reglamentación?

Disposición complementaria final.

Primera. Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de 60 días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Estamos hablando de junio 2022, hoy día estamos 16 de mayo del 2023, ya estamos cerca al año y no se ejecuta.

De igual manera, el 29 de diciembre del año 2022, la Ley 31653, Ley que modifica la Ley 30502, de institutos y escuelas de educación superior y de la Carrera Pública de sus docentes, de igual manera, el 29 de diciembre se publica, se plantea una disposición complementaria final, segunda reglamentación, se le da el tiempo perentorio, no mayor, ojo, no mayor de 60 días calendario, sin embargo, si uno hace la el cálculo matemático,



29 de diciembre 2022 a 16 de mayo 2023, díganme si no han transcurrido más de 60 días calendario.

En conclusión, presidente, congresistas, detrás de cada ley hay seres humanos, hay seres humanos que a muchos de ustedes, a todos nos dicen ¿Para qué sacan la ley si no se puede beneficiar de esa ley? Y nos vemos obligados a tener que emitir una que tenga que decir eso, tratemos que se respete al ser humano reglamentando, viabilizando las leyes que se aprueban y no seguir postergando a seres humanos que son trabajadores, sobre todo del sector público.

En ese sentido, mi voto va a ser a favor.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Paredes.

Congresista Tacuri.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Gracias.

Buenos días, presidente y a toda la Representación Nacional.

Primero, estamos de acuerdo con el proyecto de ley, con la presente que acaba usted de sustentar, y, o sea, la semana pasada todavía se ha ido avanzando ya, tengo una observación en cuanto al literal k, que se agrega, dice, las demás que le encargue el Pleno del Congreso o que se encuentren señaladas en otros artículos de este Reglamento. Si ya se encuentran señaladas en otros artículos del presente Reglamento, entonces, estaríamos sobre regulando, me parece.

Por lo tanto, habría que ver, las demás que le encargue el Pleno del Congreso, también es demasiado amplio, demasiado amplio, entonces, habría que, yo sugiero que ya no se incorpore el literal k, y que quede muy bien con el literal j, denunciar por infracción a la Constitución Política, al ministro, ministros responsables, por no reglamentar las leyes en los plazos establecidos, creo que es el corazón (3) de esta iniciativa.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Tacuri, lo que se ha hecho, es que como se está modificando una de las funciones del Presidente, es decir, se está agregando, esto corre, de manera que, lo que se ha hecho solamente es que corre el literal j al literal k, entonces, lo demás no se está modificando, porque no es objeto del proyecto de ley, y eso se mantendría así, es decir, lo que lo que da a lugar, a confusión, es que se está corriendo un numeral.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, presidente.

Yo, comparto plenamente la preocupación del congresista Acuña, muchas veces el Ejecutivo excede el tiempo establecido en la ley para poder reglamentar un proyecto, muchas veces lo demora de manera intencional por no haber estado de acuerdo con el

contenido del proyecto, entre otras causales por las cuales pueden demorar la reglamentación.

Sin embargo, creo que esta no es la mejor manera de lograr una solución, yo creo que hay formas de poder acelerar la reglamentación de las leyes, que no necesariamente pasan por una modificación del Reglamento del Congreso, sino que pasan más bien por generar una mayor coordinación desde, digamos, antes de aprobado el proyecto de ley, creo que tiene que haber un acompañamiento del Ejecutivo, desde que se empieza a debatir un proyecto de ley, para poder luego proceder a una reglamentación más rápida y que no hayan demoras injustificadas, pero uno no puede obligar a ningún congresista a acusar constitucionalmente a nadie, así como uno no puede obligar a ningún congresista a interpelar a un ministro, uno no puede obligar a un congresista a vacar a un presidente, uno no puede obligar absolutamente a ningún congresista a acusar a un funcionario público por infracción a la Constitución.

Nuevamente, el Presidente del Congreso sigue siendo un congresista, digamos, que está ejerciendo un cargo temporal, sí, pero es un congresista que tampoco está sujeto mandato imperativo y tampoco puede ser obligado por ley a acusar a un ministro, y creo que, este cambio en el Reglamento del Congreso podría generar una serie de incentivos perversos, como por ejemplo, que se empiecen a dar plazos más reducidos en la ley con la finalidad de, digamos, generar una presión en determinado ministro y luego acusarlo, es decir, podría esto abrir la puerta a que se siga resquebrajando la relación entre el Legislativo y el Ejecutivo.

Creo que, no todo tiene que estar tan parametrado, no generar mayor rigidez a nivel legal, no necesariamente va a solucionar un problema, sino que creo que, por el contrario va a afectar el normal desarrollo de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, y además, creo que, va a generar un desincentivo, también, gigantesco para que las personas más capaces asuman carteras ministeriales, porque si yo me voy a demorar en reglamentar, lo cual suele ser el caso, porque en la sesión pasada, también, señalamos que muchas veces hay leyes que son muy difíciles de reglamentar, muchas veces se dan leyes que son contrafácticas, leyes que colisionan con la realidad, incluso.

Entonces, reglamentar ese tipo de leyes a veces resulta una tarea imposible, entonces, si yo voy a ser objeto de una acusación constitucional por infracción a la Constitución, si yo me demoro 24 horas en emitir un reglamento, eso va a ser un desincentivo gigantesco, para que las personas más capaces asuman carteras ministeriales, que creo que eso es lo que deberíamos estar buscando.

Entonces, nuevamente, comparto plenamente la preocupación por las demoras en las reglamentaciones de la ley, pero creo que tenemos que encontrar maneras más fluidas, menos rígidas, de

poder encontrar una solución a este problema, y creo que está definitivamente no lo es.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien ¿Alguna otra posición?

Congresista Acuña.

**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (NA).**— Gracias, señor presidente, y de igual, un saludo a nuestra amiga colega Tudela.

Y, qué bien, qué bien que ella comparta la preocupación, pero realmente no basta, no basta, porque en mi caso, creo que para llegar a generar esta proyecto de ley, es que, hemos hecho gestiones, hacemos gestiones, oficios tras oficios, que realmente se vuelve interminable, y creo que, cuando uno genera un proyecto de ley y dice, será la prerrogativa de que sea normado, está con la mejor intención, no, no está previsto la mala intención y el plazo, también, está en función a las dificultades, pero lo que sí, ya vemos como historial, creo que el señor presidente lo ha manifestado y lo conocemos, que hay proyectos de ley que no están cumpliendo su objetivo, son letra muerta, porque vienen de años, años, y realmente vemos que nuestra realidad, si todo lo dejamos a la buena fe parece que no estamos avanzando.

Entonces, necesitamos que realmente, como ya lo mencionaron, también otros colegas, cantidad de leyes no reglamentadas, entonces, necesitamos realmente que nuestras leyes, que tanto esfuerzo, y que más que aparte del esfuerzo, haya un beneficio común, entonces, necesitamos que este proyecto de ley sea aprobado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, agradezco sus palabras de bienvenida al inicio de la sesión, desde hoy me reincorporo a las actividades de la comisión.

Señor presidente, saludo este importante proyecto de ley, que ya tiene dictamen o predictamen, la iniciativa del congresista Héctor Acuña, yo creo que, es muy importante.

Señor presidente, efectivamente, la reglamentación de las leyes que aprueba el Congreso no se realizan dentro de los términos que permitan atender oportunamente las necesidades de la población, yo, también tengo similar una ley aprobada aquí en el Parlamento, señor presidente, la Ley 31371, Ley de seguro para la agricultura familiar, fue publicada el 11 de diciembre de 2021, y aún, hasta la fecha no se reglamenta y menos aplica, es decir, que ya transcurrió más de un año cinco meses, el

Presidente de la República no cumple con su obligación de reglamentar.

Esa falta de reglamentación o aplicación de la ley, no permite que los agricultores familiares afectados por razones climáticas pueden ser protegidas adecuadamente por el Estado, dejándolos en el abandono y la pobreza.

Yo creo, que, señor presidente, es muy importante este proyecto de ley, el dictamen que está en debate a iniciativa del congresista Héctor Acuña, de hecho, que al aprobar este dictamen vamos a exigir al Ejecutivo que efectivamente, que cumpla con reglamentar.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista, son dos.

Congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Sí, presidente, buenos días.

Presidente, este tema ya lo habíamos tratado en otras sesiones y en una anterior propuesta se estaba, más bien, proponiendo elevarlo a nivel constitucional y algunos consideramos que no era la mejor forma, y hoy, se propone más bien a nivel reglamentario.

Yo, comparto la preocupación, digamos, de cómo ejercer un mayor control para que se reglamenten en el tiempo oportuno, pero como lo dije en la sesión que se trató este tema, no comparto que sea este el procedimiento, por dos razones:

Una, la primera, es porque uno ya puede interpelar o cuestionar o hacer control político de los ministros, de hecho la censura, la interpelación está prevista y para eso no se necesita.

Y, dos, porque la propia reglamentación de leyes exige, también, ciertos criterios técnicos, si uno quiere someter por una infracción constitucional, en todo caso, tendría que ser porque el ministro o la cartera ¿No es cierto? Ha desnaturalizado o ha transgredido o ha ido más allá de lo establecido a través del Reglamento, pero no comparto esta, digamos, esta propuesta que se plantea, porque como ya lo han dicho algunos colegas, creo que, no solamente podría ser una herramienta casi discrecional, digamos, que se abran y se aperturen un montón de denuncias, solamente por no reglamentar, sin tomar en cuenta muchas veces, los criterios o las razones técnicas que puede significar por qué en un tiempo oportuno no se llega a reglamentar.

Y, finalmente, como vuelvo a decir, además, porque creo que ya los congresistas tenemos las herramientas de control político, que muy bien, pese a que no esté prevista, podría hacerse.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien ¿Alguna otra intervención más?

Bien, de acuerdo, solamente quiero recordarles a los señores congresistas que, definitivamente como se ha señalado, esto fue

debatido en la sesión pasada, se analizaron las ambas posiciones, y creo, que, hay que tomar en cuenta, que cuando un Congreso llega a hacer una ley se ha dado todo un proceso, un proceso de discusión, un proceso de discrepancia, un proceso en el que el congresista que propone esa ley ha conversado, ha debatido, y se obtiene esa ley, y esa ley, una vez que el Ejecutivo ya no la ha observado o puso una observación pequeña y se vuelve y se aprueba, creo que, lo perverso es que el Ejecutivo no proceda con esa ley.

Y, la pregunta es ¿Qué tiene que hacer ese congresista? ¿Tiene que hacer una acusación? ¿Tiene que regresar? Es decir, ha sido burlado por el otro poder del Estado y tendrá que plantear una acusación constitucional y lograr convencer a sus otros colegas, a las otras bancadas, por una ley que él y su bancada consiguieron aprobar.

Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer ¿Tiene un poder del Estado el derecho de no desarrollar, promulgar, ni poner en efecto a una ley, que otro poder del Estado, que el único poder del Estado, que en realidad tiene este poder de legislar, lo hace?

Pero, en todo caso quedamos al voto, señores congresistas.

Por favor, señor secretario técnico, proceda a pedir los votos.

**EL SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señor presidente, señores congresistas.

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).—** Guerra García, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.—** Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano (); Caveró Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).—** En contra.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.—** Caveró Alva, en contra.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.—** Alegría García, a favor.

Señor presidente, el congresista Aguinaga Recuenco a través del chat, deja sentado el sentido de su voto a favor en la propuesta.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).—** A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.—** Cerrón Rojas, a favor.

Flores Ramírez (); Quito Sarmiento ().

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).—** Flores Ramírez, en contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, en contra.  
Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito Sarmiento, abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, abstención.  
Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.  
López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— López Ureña, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.  
Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides (); Paredes Gonzáles (); Tacuri Valdivia.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzáles, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzáles, a favor.  
Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga, con dispensa.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor, buenos días; consignar mi asistencia, también, por favor.

Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no.

Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, en contra.

Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Abstención.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Moyano Delgado, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, abstención.

Moyano Delgado, a favor.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, en contra.

Cutipa Ccama ().

Pablo Medina, licencia.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**– Cutipa Ccama, en abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**– Cutipa Ccama, abstención.

Segundo llamado, señor presidente, a los miembros titulares de la comisión.

Señora congresista Camones Soriano.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano a través del chat, deja sentado el sentido de su voto a favor, con reservas.

Juárez Gallegos (); **(4)** Salhuana Cavides (); Echeverría Rodríguez ();

Señor presidente, el congresista Salhuana Cavides, a través del chat, deja el sentido de su voto en abstención.

Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Ventura Angel (); Paredes Piqué.

Paredes Piqué, a través del chat, señor presidente, señala el sentido de su voto a favor de la propuesta.

Señor presidente, han votado a favor 13 señores congresistas, 4 en contra y 4 abstenciones. Ha sido aprobada la propuesta, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**– Gracias, señor secretario técnico.

Ha sido aprobado el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4107/2022-CR que modifica el Reglamento del Congreso, con el objeto de incorporar como función del presidente del Congreso denunciar por infracción a la Constitución al Ministro o ministros que resulten responsables por no reglamentar las leyes.

Pasamos al predictamen recaído en los proyectos de Ley 4248/2022-JNE y 4567/2022-CR.

Señores congresistas, presento antes ustedes el predictamen recaído en los proyectos de Ley 4248/2022-JNE y 4567/2022-CR que proponen otorgar incentivos a los miembros de Mesa.

Al respecto es necesario precisar que el predictamen que presentamos hoy agrupa dos iniciativas legislativas. La primera, el Proyecto de Ley 4248/2022-JNE que propone modificar el artículo 55 de la Ley Orgánica de Elecciones con el objeto de otorgar a los ciudadanos que cumplan con la función de miembros de mesa una compensación monetaria correspondiente al 3% de la UIT, compensación que estaría a cargo de la ONPE.

La segunda es el Proyecto de Ley 4567/2022-CR, del congresista Alejandro Soto, que propone la incorporación del artículo 55-A a la Ley Orgánica de Elecciones, para otorgar incentivos a los miembros de mesa como el abono de una cantidad monetaria indeterminada, siempre y cuando el presupuesto lo permita; y un

día de licencia con goce de haber que podrá ser utilizado entre lunes y viernes de la semana posterior a la celebración del proceso electoral, entre otros.

En ese sentido, ambas propuestas tienen como finalidad combatir el ausentismo de los miembros de mesa, pues esta función es vital para nuestra democracia, toda vez que los miembros de mesa se encuentran a cargo de la instalación de las mismas, así como el escrutinio y resolución de impugnaciones.

Al respecto, y a modo de ejemplo, cabe señalar que, en las últimas elecciones municipales, en la primera vuelta, se ausentó el 23 % de ciudadanos elegidos como miembros de mesa, y en la segunda vuelta hubo un ausentismo del 39.9 %, por lo que a fin de dar un giro positivo en la política legislativa sobre la materia que priorizaba la punición, el castigo, la multa por encima del incentivo, se está proponiendo el incentivo.

En ese sentido, lo pretendido no rebasa lo avanzado en estos últimos años, pues el 21 de enero de 2021 se publicó un D.U. mediante el que se autorizó, por excepción, la entrega por cada jornada electoral de 120 soles, medida que tuvo como fin incentivar la participación de los miembros de mesa, monto que comparado con la UIT 2023 representa el 2.42 % de la misma, incentivo que fue entregado con cargo al presupuesto ordinario de la ONPE.

El 31 de octubre de 2021 se publicó la Ley 31357, que modificaba la Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de elecciones regionales y municipales del 2022 en el marco del Covid. Este dispositivo normativo incorporó una disposición a la Ley Orgánica de Elecciones, para que, en estas Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, los ciudadanos que cumplan la función de miembros de Mesa tengan una compensación que correspondió al 2,5% de la UIT, la cual fue entregada a cargo del presupuesto electoral ordinario.

Es por ello que esta norma no hace más que incorporar como regla general la entrega regular de incentivos, tanto económicos, como no económicos, a fin de asegurar el desenvolvimiento de la jornada electoral.

En suma, el texto sustitutorio propuesto busca modificar el artículo 55 de la Ley Orgánica de Elecciones, con el objeto de otorgar a los ciudadanos que cumplan con la función de miembros de Mesa:

a) Una compensación monetaria correspondiente al 2.5 % de una UIT, compensación a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y

b) Otorgarles a los miembros de Mesa que hayan acudido a sus capacitaciones un día de descanso remunerado a aquellos que laboren tanto en el sector público como privado, y que será



efectivo de mutuo acuerdo con el empleador, dentro de los 90 días posteriores al acto electoral.

Señores congresistas, habiendo terminado esta sustentación, si alguien quiere hacer uso de la palabra, sírvase expresarlo levantando la mano o registrándose en la plataforma.

Congresista Acuña Peralta.

**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (NA).**— Gracias, señor presidente.

Para solicitarle el permiso correspondiente para ausentarme, y realmente agradecer por la acogida y la valoración y aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Acuña Peralta, agradecerle a usted por su presencia y la sustentación del proyecto de ley que usted presentó.

Muchas gracias.

Señores congresistas, habiendo concluido el rol de oradores, voy a someter a votación el predictamen. En tal sentido, señor secretario técnico, sírvase llamar a los congresistas para que manifiesten el sentido de su voto.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano (); Caveró Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P-PIS).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Caveró Alva, a favor.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano, a través del chat, señala el sentido de su voto a favor de la propuesta.

Aguinaga Recuenco lo propio, señor presidente, a través del chat.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, a favor

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Flores Ramírez, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña (); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.

Señor presidente, la congresista Juárez Gallegos, a través del chat, deja asentado el sentido de su voto a favor en esta propuesta.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— López Ureña a favor, también.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.

Salhuana Cavides (); Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Tacuri Valdivia, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Ízaga (dispensa); Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P-PIS).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor.

Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, a favor.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Cutipa Ccama en abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cutipa Ccama, abstención.

Pablo Medina (con licencia).

Segundo llamado a los miembros titulares de la comisión,

Señores congresistas:

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado, a favor.

Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito Sarmiento, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, a favor.

Salhuana Cavides (); Echeverría Rodríguez (); Paredes Piqué (); Kamiche Morante (); Limachi Quispe ();

Señor presidente, han votado a favor de la propuesta 19 señores congresistas, ningún voto en contra y una abstención.

Ha sido aprobado por mayoría, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en recaído en los proyectos de Ley 4248/2022-JNE y 4567/2022-CR, Ley que otorga una compensación económica a los miembros de Mesa.

Vamos a pasar a los predictámenes de control de decretos legislativos. Recordemos que en estos predictámenes lo que hacemos es agrupar los decretos legislativos que hace la subcomisión de control decretos.

La señora congresista Paredes Piqué acaba de manifestar su voto a favor del anterior predictamen, gracias.

Predictamen de control de decretos legislativos: 1360, 1367, 1368 y otros.

Como siguiente punto en el Orden del Día tenemos los predictámenes recaídos en los decretos legislativos 1360, 1367, 1368, 1369, 1371, y 1374, cuyas características, luego de la revisión que dio la subcomisión, es que cumplen con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 90 del Reglamento del Congreso.

Por otro lado, con relación al Decreto Legislativo 1466, se concluye que cumple parcialmente con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política y el artículo 90 el Reglamento del Congreso de la República, debido a que no fueron comunicados en los plazos previstos en el literal a) del artículo 90 del Reglamento del Congreso.

Si algún congresista quiere hacer alguna intervención.

El congresista Salhuana también ha votado a favor en el dictamen recaído en los proyectos de ley 1428 y 4567.

Tenemos en debate los decretos legislativos presentados, los mismos que se encuentran en el punto 3 de la agenda.

Habiendo concluido el rol de oradores, voy a someter a votación los predictámenes de los decretos legislativos.

En tal sentido, señor secretario técnico, sírvase llamar a los señores congresistas.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señores congresistas:

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Guerra García, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano (); Caveró Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P-PIS).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Caveró Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano, a través del chat, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado.

Moyano Delgado, señor presidente, a través del chat, ha manifestado el sentido de su voto a favor de la propuesta

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Flores Ramírez, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor, Soto Palacios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor. (5)

Salhuana Cavides, a través del chat, señor presidente, deja sentado el sentido de su voto, a favor, en las propuestas.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Tacuri Valdivia, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga, con dispensa.

Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor.

Echeverría Rodríguez (). Moyano Delgado a favor, a través del chat, señor presidente.

Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos (); Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cutipa Ccama, a favor.

Pablo Medina, con licencia.

Segundo llamado a los miembros titulares de la Comisión.

Señores congresistas, Juárez Gallegos (); Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— A favor, Quito Sarmiento.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, a favor.

Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos, señor presidente, el señor Elías Ávalos, a través del chat.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— A favor.

Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Ventura Ángel (); Paredes Piqué (); Kamiche Morante (); Limachi Quispe ().

Señor presidente, la congresista Paredes Piqué, en reemplazo de la congresista Pablo Medina, expresa el sentido de su voto a favor de la propuesta.

Señor presidente, han votado a favor 21 señores congresistas, cero en contra, cero abstenciones. Las propuestas han sido aprobadas por unanimidad, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, han sido aprobadas los dictámenes recaídos en los Decretos Legislativos 1360, 1367, 1368, 1369, 1371 y 1374, cuyas características es que cumplen con lo dispuesto en el artículo 104 de nuestra Constitución y el artículo 90 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, ha sido aprobado el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1466, que concluye que cumple parcialmente con lo dispuesto por el artículo 104 de nuestra Constitución, y el 90 del Reglamento del Congreso, debido que no fueron comunicados dentro de los plazos previstos, en el literal a) del artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, pasamos a la sustentación de proyectos de ley.

Como siguiente punto tenemos la sustentación de la congresista Katy Ugarte Mamani, autora del Proyecto de Ley 4833, que propone ley de reforma constitucional que fortalece la vigilancia y el control de las fronteras terrestres, marítimas y áreas de la República, a través de la participación permanente de las Fuerzas Armadas.

Dejo en el uso de la palabra a la congresista Katy Ugarte.

**La señora UGARTE MAMANI (NA).**— Muchas gracias, señor presidente, buen día a usted y a todos mis colegas congresistas, agradezco la invitación por parte de la Comisión para exponer el Proyecto de Ley 4833 de mi autoría, que propone la ley de reforma constitucional que fortalece que la vigilancia y el control de las fronteras terrestres marítimas y áreas de la República, a través de la participación permanente de las Fuerzas Armadas.

Señor presidente, lamentablemente la crisis migratoria en nuestro país se ha desbordado y ha llegado a su nivel más crítico ante lo revelado por los medios de comunicación, sobre la vulnerabilidad de nuestra frontera terrestre con Chile.

El Estado, en su conjunto, debe adoptar medidas integrales y articuladas para abordar este problema y resolverlo de una manera sostenible, pues no se trata de tomar medidas aisladas que no atienden el problema de fondo.

En ese sentido, la crisis en las fronteras y la frágil seguridad nacional fronteriza en nuestro país evita que se tenga la logística y los agentes para realizar un debido control fronterizo.

Es de conocimiento público que nuestro territorio se encuentra severamente vulnerable, debido a que día a día ingresan personas de manera irregular e ilegalmente, lo que contribuye a incrementar nuestra inseguridad ciudadana y a debilitar nuestra defensa nacional.

Estimados colegas, como Poder Legislativo tenemos el deber constitucional y moral de impulsar reformas a nuestro ordenamiento jurídico para que esta pueda abordar los desafíos que estamos atravesando como Nación en este crítico contexto actual.

Señor presidente, el marco constitucional actual encasilla la participación de las Fuerzas Armadas a garantizar la independencia, soberanía e integridad de la República, tan solo puede ser partícipes de acciones más concretas y específicas, como ayuda humanitaria frente a desastres naturales, orden interno y protección de la frontera, si es que se decreta algún régimen de excepción: estado de emergencia o estado de sitio, conforme el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

Por ello, es que el 27 de abril presenté el Proyecto de Ley 4833, Ley de reforma constitucional que fortalece la vigilancia y el control de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas de la República, a través de la participación permanente de las Fuerzas Armadas.

Presidente, tal como se puede apreciar mi propuesta, es que se agregue un párrafo en el artículo 165 de la Constitución, de acuerdo a lo siguiente:

*Artículo 165.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, La Marina de Guerra y la Fuerza Aérea, tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República.*

*Por ello, en defensa del territorio nacional y frente a amenazas externas, contribuyen de reforma permanente en la vigilancia y el control de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas de la República.*

*Además, asumen el control del orden interno, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución.*

Señor presidente, es importante mencionar que, posteriormente a la presentación de mi propuesta, el 15 de mayo el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 4986 en la misma línea de la que propongo, con el fin de dar solución a esta crisis.

Estimados colegas congresistas, está plenamente acreditada la vulnerabilidad de nuestras fronteras, por ende nuestros compatriotas y nuestros territorios se encuentran en peligro por amenazas que provienen del extranjero. Los peruanos somos trabajadores y emprendedores por naturaleza, por ello tenemos ese compromiso de proteger a nuestros ciudadanos y a toda persona que se mantiene dentro de lo que manda las leyes del territorio peruano. Trabajemos en torno a la prevención.

De por si la crisis migratoria se ha desbordado de las manos de las autoridades, no esperemos que escalen los conflictos y problemas sociales actuales que tenemos a causa de este problema.

Señor presidente, yo lo agradezco por haber agendado la sustentación de mi Proyecto de Ley 4833, pues este es un asunto que requiere ser atendido con celeridad y urgencia, de tal modo las fuerzas armadas puedan participar en el fortalecimiento de la vigilancia y el control de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

Ello, señor presidente, de ninguna manera constituye una militarización de las fronteras, y no quiere decir que como Estado dejemos de tener una mirada humanitaria frente a esta crisis migratoria.

Por lo que además de aprobar esta reforma constitucional, se requieren otras medidas por parte del Gobierno Nacional para garantizar los derechos humanos de toda persona.

Finalmente, señor presidente, por su intermedio, pido a su presidencia que el equipo técnico de esta importante comisión elabore el predictamen de este proyecto de ley, y a la vez pido a mis colegas congresistas que llegado el momento, apoyen esta propuesta de reforma constitucional con sus votos.

El país está mirando y ha llegado el momento de defender nuestra patria.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Ugarte.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

Bien, agradecemos la participación de la congresista Ugarte.

Mencionamos también que justo el Poder Ejecutivo ha mandado también un proyecto de ley que aborda el mismo tema, que también será evaluado junto con el proyecto de la congresista Ugarte, a quien le agradecemos su participación, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Ley del Congreso de la República, el proyecto continuará su trámite.

Vamos a sustentar el Proyecto 4441 de la congresista Elizabeth Medina Hermosilla, autora del Proyecto de Ley 4441, que propone fortalecer la democracia representativa en el Congreso de la República.

Dejo en el uso de la palabra a la congresista Elizabeth Medina Hermosilla.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— Muy buenos días, señor presidente, por su intermedio también hago llegar el saludo a todos mis colegas que están presentes, que nos están acompañando también virtualmente.

El Proyecto de Ley 4441/2021-CR, ley que fortalece la democracia representativa en el Congreso de la República.

Siguiente, por favor.



Presidente, el Perú se encuentra en medio de una grave crisis política con presión de una parte significativa de ciudadanos que solicita el cierre del Congreso de la República.

Las encuestas muestran que la percepción de la población no supera el 10%, en referencia a la aceptación del desempeño de los actuales congresistas, como se observa en la línea verde de la gráfica número uno.

Siguiente, por favor.

Tenemos un escenario social donde los peruanos resaltan la necesidad que se respete su votación, en el sentido de que debido al sistema de cifras repartidora, no logran acceder a una curul congresal. Desde una arista sociológica, esto es considerado como una burla a la voluntad popular, debido a las fórmulas matemáticas del sistema actual logran ser congresista, incluso candidatos que no obtuvieron la mayor votación en sus regiones, solamente es altamente sensible, puesto que la población identifica cómo en el momento de emitir su voto, como aquel donde se respete también la igualdad entre los peruanos: un peruano, un voto.

Siguiente, por favor.

Aquí viene un fortalecimiento de los partidos políticos.

Elegir a los congresistas en base a la mayor votación permita el fortalecimiento de los partidos políticos, puesto que se verán obligados a efectuar un trabajo en forma permanente, escenario distinto al actual donde incluso integran las listas congresales personas con escasos o nula representación.

Ya hemos visto la problemática que hemos tenido, justamente, estos últimos meses, que a veces como no hay representación, el pueblo decía que, en realidad, no nos representa, es un ejemplo.

**(6)**

Ahí vemos que en el Perú los partidos políticos demuestran su actividad en las regiones, con el cumplimiento de requisitos legales, de gabinete. Pero, en la realidad, brillan por su ausencia.

Esto hace imposible tener una democracia fuerte, entendiéndose que los partidos... un importante vehículo que traslade justamente los intereses de cada región a la agenda pública nacional.

Vemos que la crisis social también repercute en la crisis económica. La crisis social tiene fuerte impacto en la dinámica económica.

Hemos visto que el sector turismo tiene grandes pérdidas por el escenario caótico que no genera garantías a los visitantes, cierre de carreteras, quema de comisarías, enfrentamiento con las Fuerzas Armadas, entre otros.

Ahí hemos visto justamente el caso de lo que sucedió en Cusco, un ejemplo.

Acá vemos grandes titulares de las crisis política y social que frena el descenso de riesgo del país.

También vemos que más de 70 mil Mype quiebran por protestas, y pierden más de 250 mil empleos.

Vemos que ha repercutido esta crisis social de representación, en realidad, en la economía de nuestro país.

Acá vemos un enfoque de concentración de poder del método Hondt, método matemático basado en concentración de poder.

En este enfoque, los métodos de reparto establecen las fórmulas matemáticas complejas, como el método Hondt, el método Like, entre otros.

Esta es la fórmula que vemos que se está aplicando en la actualidad.

Existen diversos estudios académicos que analizan que estos métodos matemáticos, haciendo énfasis en las desviaciones de los mismos, el investigador Enrique Loja Fierro, en el análisis matemático al método Hondt de asignación de escaños parlamentarios, plasma el siguiente resumen.

Este método basado en divisiones sucesivas es utilizado en muchos países para la repartición de escaños al parlamento.

El método presenta dificultades en las asignaciones, justamente donde se demuestra con teorías de continuidad de funciones geométrica, analítica y ejemplo los casos de la discontinuidad que afecta de manera importante al método.

Acá hay un ejemplo claro de lo que se ha aplicado este método durante las últimas elecciones. En las últimas elecciones congresales, el efecto de la fórmula de la cifra repartidora ha beneficiado a candidatos tanto de Fuerza Popular como de Perú Libre que obtuvieron una votación muy por debajo de otros candidatos que sí fueron apoyados por el voto popular de su jurisdicción.

En la tabla se observa que una curul ha sido asignado a un candidato que ocupó la posición número 19, que tuvo seis curules.

Vemos acá el ganador del puesto número 19, una curul seis, que fue de Fuerza Popular, entró a ganar un escaño con un voto de 3 mil 240.

Sin embargo, acá tenemos un ejemplo, un candidato de Somos Perú que sacó en la votación 10 mil 876, no logró el escaño con la cifra repartidora.

También tenemos otro candidato, que es de Juntos por el Perú, que obtuvo 10 mil 243 votos, también perdió su curul.

Acá otro candidato de Alianza para el Progreso, con 7 mil, también perdió su curul. Sin embargo, acá hay un ganador que logró su curul con 3 mil 240 votos.

En otra región, un candidato de Perú Libre –estoy haciendo otro ejemplo, para que no solamente piensen que estoy haciendo el ejemplo de Fuerza Popular, también estoy haciendo el ejemplo de Perú Libre–, que ocupó el puesto número 9, pero se le asignó una curul.

Y esto ha sucedido en muchas regiones, incluido Lima, como se aprecia en el anexo de la exposición de motivos.

Acá vemos que el candidato de curul 1 de Perú Libre, ganó su escaño con 8 mil 472 votos, pero el ganador de la curul 2 de Perú Libre con 3 mil 125. ¿Y quién perdió? Perdió el candidato de Podemos Perú, que sacó 7 mil 168 votos.

**El señor PRESIDENTE.**– Congresista, permítame una brevísima interrupción.

Solamente para saludar a los chicos del Colegio los Santos Apóstoles de Breña, que nos acompañan acá en la Comisión de Constitución.

Un saludo desde acá. Y esperemos que algunos de ustedes decidan ser congresista. De izquierda, de derecha, de lo que quieran, pero mejoren el Congreso.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**– De igual manera, presidente, también les hago llegar mi saludo a los que están presentes, los alumnos, el día de hoy.

**El señor PRESIDENTE.**– Gracias, congresista.

Continúe usted, por favor.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**– Gracias, presidente.

Sostengo esta iniciativa, presidente, porque conozco bien lo que significa ser una verdadera representante de una región.

En mi caso, he sido la congresista con mayor votación de Huánuco, tal como se aprecia en la tabla y no por un voto de arrastre.

También estoy poniéndome de ejemplo.

Participé con el partido político de Perú Libre, y fui la congresista más votada de mi región, con 11 mil 300 votos.

Quien también participó fue mi colega, y ganó con 7 mil 133 votos, es un cupo que logró.

Sin embargo, acá hay candidatos de Victoria Nacional, que hemos tenido una curul perdida por Victoria Nacional, que no logró su escaño, pero sí el candidato logró tener una cierta cantidad de votos de 10 mil 038 votos.

Y también acá hay otro candidato, con el número 2, de Renovación Popular, que logró también sacar un buen porcentaje de votos, que es de 8 mil 67.

También acá hay otro candidato de Acción Popular, de 7 mil 125.

Aquí están claros los ejemplos, presidente.

La concentración de poder se materializa en el porcentaje de representación del Congreso, y el número de comisiones que preside un partido político.

En el caso de Perú Libre, por la cifra repartidora obtuvo 37 curules. Sin embargo, solo 26 de sus candidatos obtuvieron mayor votación.

Repito, solamente 26 de sus candidatos obtuvieron mayor votación de su región, pasando de 20 casi al 30%.

Ahí vemos mayor votación, solamente son 26 y un método actual... con este método de Hondt lograron 37 curules.

Diferencia de curules, serían 11. Método mayor de votación, al 20%. Método actual, 28.5%. Método mayor de votación, 5. Que se logró, en todo caso, siete comisiones.

Igual, está también de Fuerza Popular, lo cual también se logró cuatro comisiones.

Acción Popular, tres.

Alianza para el Progreso, tres.

Renovación, dos.

Avanza País, dos.

Podemos, uno.

Somos, 0.5.

Juntos por el Perú, uno.

Partido Morado, igual.

En el caso de Fuerza Popular, por la cifra repartidora obtuvo 24 curules. Sin embargo, solo 13 de los candidatos obtuvieron mayor votación de su región, pasando de 10 a casi el 20%.

Además, de los partidos que no pasaron la valla perdieron sus curules por la cifra repartidora los siguientes partidos: Alianza para el Progreso, Somos Perú, Podemos Perú, Juntos por el Perú, y el Partido Morado.

Es por eso que ahí, presidente, siempre me hago la pregunta. Ahí deberían de ir los candidatos que tienen mayor votación, porque esto prácticamente ellos tendrían la representación, y ahí sí el pueblo tendría que exigir justamente a estas personas que ellos las han puesto, que ellos han votado por ellas, y ahí está su representación.

Ahí es donde nosotros ponemos este proyecto de ley, el 4441/2022-CR, Ley que Fortalece la Democracia Representativa en el Congreso de la República.

Ahí nosotros damos la fórmula legal, Ley que Fortalece la Democracia Representativa en el Congreso de la República.

Tenemos el artículo 1, que es el objeto de la ley.

La presente ley tiene como objeto fortalecer la democracia representativa en el Congreso de la República, garantizando el derecho de los votantes a elegir como congresistas de la República, únicamente en base a la cantidad de votos y no en base a las fórmulas electorales matemáticas que buscan la concentración del poder en los partidos políticos más grandes con los métodos de Hondt, Sinde\* y Like\*, Danese u otros.

Artículo 2, finalidad de la ley.

La presente ley tiene por finalidad garantizar que sean elegidos como congresistas de la República aquellos ciudadanos que hayan recibido la mayor votación, y eliminar las fórmulas electorales que son distorsiones que los métodos matemáticos de Hondt, Sinde\* y Like\*, Danesa u otros tienen por su enfoque de concentración de poder.

Artículo 3, modificación de los artículos 20 y 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Modifíquense los artículos 20 y 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones en los siguientes términos:

Artículo 20, las elecciones para congresistas se realizan conjuntamente con las elecciones para presidente y vicepresidentes de la República.

Artículo 20, los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

Las elecciones de congresistas se realizan mediante el sistema de distrito electoral múltiple, aplicando el sistema de pluralidad, mayoría, debiendo ser elegidos los candidatos que hayan obtenido la mayor votación en la región que postulan hasta el número de curules que corresponde.

Disposición final.

Quedan derogadas todas las normas que contravengan la presente ley.

Colegas, con la aprobación de esta norma nos olvidaremos de las falsas acusaciones de falta de representación, que siempre nos hacen recordar a veces cuando vamos a hacer nuestra semana de representación, a nuestras regiones.

Quienes accedan a un escaño sean verdaderos representantes de sus jurisdicciones.

Muchísimas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Medina Hermosilla, que ha presentado el Proyecto 4441.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, lo puede hacer en este momento.

Agradecemos la participación de la congresista Elizabeth Hermosilla.

El proyecto se va a revisar y se va a ver su sustentación, (7) según el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Vamos a pasar a la sustentación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 2941.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— Muchísimas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista, a usted.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— Solamente pedirle, si lo podría tal vez ya agendar en el Pleno del Congreso, el dictamen.

**El señor PRESIDENTE.**— Primero, vamos a ver el predictamen acá y aprobarlo, y de ahí pasaríamos al Pleno del Congreso, el predictamen revisará las consecuencias de los métodos de [...] y también hay que señalar que hay que ver en todo caso, porque esto no solamente es el único obstáculo a este tipo de reparticiones, sino también los tamaños de las circunscripciones y los números, enlaces y [...]

Gracias, congresista.

Vamos a pasar a continuación, a la sustentación del congresista José Luis Elías Avalos, autor del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 2941, que propone modificar artículo 68 y 76 del Reglamento del Congreso.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Elías Avalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presidente Hernando Guerra García, muchas gracias, señores congresistas, muy buenas tardes. Gracias, por la oportunidad.

La Constitución, señala en sus artículos 95 y 102, que el mandato legislativo es irrenunciable y que son atribuciones del Congreso, entre otras, dar leyes y resoluciones legislativas, repito, y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar y derogar las existentes y velar por el respeto de la Constitución y de las leyes.

Proponer lo conveniente para ser efectiva la responsabilidad de los infractores, la Carta Magna dispone además que en nuestro artículo 103 y 107, que el legislador puede expedir leyes especiales, porque así lo exige la naturaleza de las cosas; pero no por razón de las diferencias de las personas; la Constitución no ampara el abuso del derecho.

El Congreso de la República debe establecer en este contexto, el procedimiento adecuado para garantizar el cumplimiento del objetivo de la ley, evitando que la promulgación de la norma genere falsa expectativa en la sociedad, permite un control posterior real y evite que, respecto a su cumplimiento no deteriore la imagen y función legislativa del Congreso de la República, porque muchas leyes, no se cumplen como tal, ya dadas como ley, publicadas en *El Peruano* como ley, no se cumple como

tal, por ser declarativas, ejemplo crear un distrito, crear... quiero carreteras, quiero hospitales para mi zona.

Es necesario por ello, legislar con racionalidad, el legislador debe observar que las normas cuentan con requisitos mínimos aplicables a su diseño, como son: homogeneidad, es decir, que todo su contenido guarde unidad en sus objetivos y no se involucre en ella otros no contemplados en su fundamento.

2). Completitud, debe evitar en lo posible legislación complementaria al objeto de la ley regulada.

3). Unidad.

4). Coherencia de índole formal; es decir, sin ambigüedad en la redacción y material, es decir sin redundancia ni contradicciones.

5). Imparcialidad, no admitir criterios parcializados ni subjetivos.

Cuáles son los errores más comunes al legislar: las leyes intrusas, las leyes vacías y las leyes simbólicas.

Las leyes intrusas, son aquellas que no guardan homogeneidad en su contenido, porque regulan diferentes temáticas.

Las leyes vacías, son aquellas que funcionan el vacío; es decir, aquellas que presuponen la existencia de una ley, institución o financiación que no se da.

Las leyes simbólicas, son las que no tienen ningún efecto práctico, son meramente declarativas o tratan de satisfacer simbólicamente una expectativa ciudadana.

Necesitamos desarrollar una producción legislativa que pueda ser medible y confiable en el tiempo, que genere seguridad y certidumbre jurídica, principalmente, y que evidencie en el codificador del derecho y en la sociedad, predictibilidad, coherencia y estabilidad.

El Congreso de la República, registró el ingreso de ocho mil ciento dos proyectos de ley, presentado por los señores congresistas entre los años 2016 y 2021, el anterior Parlamento.

De los ocho mil ciento dos proyectos de ley; mil novecientos ochenta y nueve fueron proyectos de ley declarativos, todos ellos, bajo el membrete de declárese de preferente interés nacional y/o necesidad pública.

De todos ellos, señor presidente, solo 242 se convirtieron en leyes de la República.

En el estudio la ley y la técnica legislativa, primera edición, julio 2015, de autoría de Villalta Pérez [...] que son funcionarios del Departamento de Comisión del Congreso, y que lo he señalado en otras oportunidades, se señala que los errores más comunes al momento de legislar son: generar leyes intrusas, leyes vacías y leyes simbólicas, a la que ya me he referido.

Las leyes aprobadas del 2016 al 2023, son 336 leyes declarativas, que es el 25% del total de las leyes, que suman mil trescientos treinta y tres; de las 336 leyes declarativas, el Perú pagó mil ocho millones de soles, solo en personal, mil ocho millones de soles, en 336 leyes declarativas, para asesores, despacho, asesores de comisión, técnicos, secretario, consultas, personal administrativo del Congreso.

El presupuesto del Congreso de la República del 2000 al 2023, tenemos un gasto de sesenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil dólares, equivalentes a doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil, según recursos humanos del Congreso de la República. De ese presupuesto, desde julio 2021 al 2023, mayo, actual periodo Parlamentario 2021-2026, se han emitido 98 leyes declarativas, con lo que se entiende que en el presente periodo Parlamentaria, se viene gastando un importe de cuarenta y nueve millones de soles, de presupuesto del Congreso de la República, en leyes que solo generan falsas expectativas en la población.

Se deduce de las siguientes maneras: 98 leyes por casi quinientos mil soles, cuarenta y nueve millones de soles.

Argentina, tiene una ley declarativa en el año 2021, hasta el año 2021; Chile, una; España, una; Paraguay, 14; Venezuela, cero; Cuba, cero; Ecuador, cero.

Perú del 2016 al 2021, tiene 242 leyes declarativas.

Proyecto de resolución legislativa, que modifica los artículos 68 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Artículo Único.— Se modifica el artículo 68 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en los siguientes términos:

Mociones de Orden del Día, artículo 68, se le agrega solo el inciso g), que lo leo, declaraciones, leo el 68, la mociones de Orden del Día, son propuestas mediante los cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso, que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para el interés del país y las relaciones con el gobierno.

Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y procede en los siguientes casos: a, b, c, d, f, g, qué es la propuesta. Que se incorpore declaraciones de necesidad pública e interés nacional a iniciativa de los congresistas por intermedio de sus grupos parlamentarios, o sea, esta moción de Orden del Día, de aprobarse en el Pleno del Congreso, simula una ley que va a ser esta moción vista y con llegada al presidente o la presidenta de la República, para que la pueda ejecutar o no.

Las mociones de declaraciones de necesidad pública e interés nacional, se presentan a través del grupo parlamentario al que pertenece el congresista, con la firma del directivo Portavoz y se da cuenta la Pleno, el Presidente del Congreso, remite las mociones aprobadas al Presidente de la República.



Las mociones de Orden del Día, pueden ser fundamentadas por su autor, por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos opositores tienen un minuto por cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos.

#### Requisitos especiales

Artículo 76, que es la segunda propuesta, que se modifique, la presentación de proposiciones de ley y de resoluciones legislativas está sujeta además, de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales: uno, me voy hasta el f). No pueden ser presentados proyectos de ley de carácter declarativo, referido a la creación de distritos de limitación territorial, creación y/o autorización de funcionamiento de universidades, organismos públicos u otros de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo. El gran ejemplo es mi región Ica, en el Congreso de hace varios años, se aprobó la creación del distrito de San Joaquín y hasta ahora no hay absolutamente una sola coma, que pueda tener iniciativa para esto por el Ejecutivo.

Señor presidente, con esto termino mi exposición.

Le agradezco mucho, espero que esta propuesta vuelva a ser aprobada por la Comisión de Constitución, el Pleno no lo aprobó cuando se debatió, y creo que es de mucho interés y le va a dar mucha celeridad a la propuesta de los congresistas, que esperan una ley, cuando con una moción, que cuesta mucho menos puede llegar al mismo objetivo.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Elías Avalos.

Si algún congresista, desea hacer uso de la palabra pueda realizar alguna pregunta o un comentario puede hacerlo en este momento.

Agradecemos, la participación del congresista Elías Avalos, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70, de nuestro reglamento. El proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Le agradecemos, al congresista Elías su sustentación.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a la sustentación del Proyecto de Ley 4720, que es el séptimo punto que tenemos, está a cargo del congresista Alejandro Soto Reyes, quien nos acompaña acá, agradecemos su presencia, él es autor del Proyecto de Ley 4720, que propone modificar el texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767 aprobado mediante Decreto Supremo 01793 Justicia, y la Ley 29277, Ley de la carrera judicial.

Dejo en uso de la palabra, al congresista Soto Reyes.

**El señor SOTO REYES (APP).**— Gracias, señor presidente.

Un saludo a todos los miembros que integran la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República.

Voy a empezar mi exposición señalando, "que justicia que tarda no es justicia", razón por la cual, hay la necesidad urgente, presidente, de modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial. No es posible que la primera sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, creada por Resolución Administrativa 027-2000-CT-PJ, que se encuentra funcionando en calidad de transitoria, tenga 22 años, en esa condición de transitoria, fue creada el 30 de diciembre de 2000.

Y por tanto, nosotros a través de este proyecto de ley, buscamos que esta segunda Sala de Derecho Constitucional y Social, se haga permanente; pero para ello es necesario modificar la Ley Orgánica.

Y cuál es el fundamento. Uno de los aspectos más problemáticos de la conformación de la sala de la Corte Suprema de la República de nuestro país, es la permanencia de las salas transitorias y con ello, el de la alta provisionalidad de los jueces que la conforman.

La creación de salas transitorias han traído el incremento de la provisionalidad, la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece en su artículo 29, que la Corte Suprema, está conformada por 20 jueces supremos, de los cuales, cinco se dedican a funciones de gobierno y 15 ejercen función jurisdiccional, conformando las tres únicas salas supremas, que la referida norma establece, la creación de salas supremas transitorias, conlleva la necesidad de convocar a jueces supremos provisionales, para llenar estas plazas; hoy con nueve salas supremas, el número de jueces supremos requerido para ejercer función jurisdiccional es 45, y haciendo un total de 50 jueces supremos, si se adicionan a los cinco magistrados en funciones de gobierno, 20 son jueces supremos titulares, 30 restantes son jueces supremos provisionales. Es decir, jueces superiores titulares, que son temporalmente ascendidos para ejercer como jueces supremos.

Respecto al porcentaje de provisionalidad en el Poder Judicial, según el boletín estadístico institucional 02-2021, publicado por Gerencia General del Poder Judicial, a junio de 2021, se cuenta con tres mil cuatrocientos cincuenta y dos jueces, de los cuales el 43.4%, es decir, mil cuatrocientos noventa y nueve, son titulares; 36.7%, o sea mil doscientos sesenta y ocho, son supernumerarios, y el 19.8%, seiscientos ochenta y cinco, son provisionales. Lo que representa un incremento del 4.8% a junio del año 2021, con respecto al mismo periodo del año anterior.

Asimismo, la cantidad de jueces provisionales y supernumerarios aumentó en el 20.8%, y 29.4%, son doscientos ochenta y ocho, respectivamente; en tanto que los jueces titulares disminuyeron en menos 14.1%, doscientos cuarenta y siete jueces.

Al analizar el nivel de la provisionalidad de los jueces por instancia, se observa que la Corte Suprema de Justicia, sigue

siendo la instancia con mayor provisionalidad, debido a que el número de jueces supremos provisionales, representa cuatro veces, el de jueces titulares. **(8)**

Según el portal web del Poder Judicial, al 31 de diciembre del año 2022, la Sala Transitoria en materia constitucional y social, vienen afrontando las siguiente la carga procesal.

Esto es muy importante, señor presidente, que se tenga en cuenta para hacer esta modificación que propongo.

La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, tiene 6557 clientes que no han sido tramitados ni han sido resueltos.

Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, 6076 expedientes.

La Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social 13 566 expedientes en trámites.

Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social 18 541 expedientes sin trámite.

Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social 632 expedientes.

Al respecto, que la Tercera y la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, estén afrontado cargas procesales muy altas, en comparación con las demás salas transitorias de dicha materia, que son 13 566 y 18 541 procesos judiciales, respectivamente.

Cuya competencia en el caso de la primera de la citada, está orientada a la atención prioritaria de las demandas laborales y previsionales de personas adultas mayores.

Y en el caso de la segunda, a materias vinculadas a desnaturalización de contratos, despidos, pagos de beneficios sociales, reintegro de beneficios sociales, indemnización por enfermedades, indemnizaciones por accidentes laborales y otras, y que por su naturaleza requieren de una atención sumamente urgente.

De lo señalado, preferentemente podemos corregir lo siguiente.

1. El porcentaje de magistrados provisionales se ha incrementado con la continua creación de salas transitorias.

2. La designación de dichos magistrados provisionales como conformantes de salas transitorias, corresponde con abierta discrecionalidad única y exclusivamente al presidente del Poder Judicial.

3. La permanente transitoriedad de las Salas Supremas que tienen esa condición, generan una condición de vulnerabilidad de los magistrados provisionales que lo integran.

Otro, ello implica que la independencia en el ejercicio de la función de administrar justicia, puede ser puesta en ciernes,

ante la posibilidad de ser cambiados en cualquier momento por voluntad del presidente del Poder Judicial.

Del mismo modo, dicha condición de provisionalidad, lo hace más vulnerable a todo tipo de presión política y/o económica, más aún si conocen casos vinculados a materias tributarias y aduaneras, en los que se debaten muchas veces a obligaciones económicas de \*maquinsus.

En consecuencia, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, que como le dije en la introducción de mi intervención, tiene la calidad de transitorias durante de más de 22 años, debe convertirse en una Sala permanente, y para eso se requiere la bonificación de la Ley Orgánica.

Asimismo, es necesario regular que la legislación de magistrados provisionales, tanto en la Corte Suprema, como en la Corte Superior, debe realizarse en estricto orden de méritos, en función al registro de candidatos en reserva, aprobado por la Junta Nacional de Justicia, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 65, numerales 65.4 de la Ley de la Carrera Judicial.

Siendo necesario para ello, ampliar la vigencia de dicho registro, a un periodo de dos años.

La fórmula legal, señor presidente, es la siguiente:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto modificar el texto único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 766, aprobado por decreto Supremo 017-93-JUS, y la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

¿Cuál es la finalidad?

La presente ley tiene por finalidad optimizar el funcionamiento del Poder Judicial y del ejercicio de la carrera judicial.

Artículo 3. Modificación de los artículos 29 y 30 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 767, aprobado por el Decreto Supremo 017-93-JUS.

Artículo 29. Composición.

La Corte Suprema estará integrada o está integrada por 25 jueces supremos, distribuidos en la siguiente forma:

Decía antes de que en la actualidad son solamente 20 jueces supremos. Se eleva entonces a 25.

1. La integraría el presidente de la Corte Suprema.
2. El juez supremo, jefe de la oficina de control de la Magistratura.
3. Dos jueces supremo integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
4. Un juez supremo representante de la Corte Suprema ante el Jurado Nacional de Elecciones.

5. Los demás jueces supremos integrantes de las Salas Jurisdiccionales, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de acuerdo a ley, puede o no ser un juez supremo titular. De ser un juez cesante o jubilado, no se le considera como parte de la Corte Suprema.

Artículo 30. El trabajo jurisdiccional de la Corte Suprema se distribuye en cuatro salas especializadas permanentes: Una en materia civil, una en materia penal, y dos en materia de derecho constitucional y social.

Cada una de cinco jueces supremos, presidida por los que designen el presidente de la Corte Suprema, que podrá disponerse la creación de salas transitorias en función a las necesidades jurisdiccionales y con carácter estrictamente temporal.

Artículo 4. Modificación de los párrafos 65.2, y 65.4, del artículo 65 de la Ley 29277, Ley de la Carrera judicial.

Artículo 65. 65.2 jueces provisionales.

Son aquellos jueces titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento de nivel superior inmediato, vacante que serán designados en estricto orden de mérito, según el registro de candidatos en reserva, a que se hace referencia el numeral 65.4 del presente artículo.

65.4 Candidatos en reserva.

Son aquellos que no habiendo obtenido un cargo como juez titular o supernumerario, opten por esperar la existencia de una plaza vacante, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia.

Esta condición podrá mantenerse por un periodo de dos años, en tanto se cumpla con los requisitos para ser juez determinados por la presente ley, en estricto orden de mérito.

Disposición complementaria.

Primera.- Corresponde a los órgano conformantes del sistema de administración de Justicia, Poder Judicial y Junta Nacional de Justicia, la implementación de la presente ley.

Y, segunda.- Corresponde al Poder Judicial y la Junta Nacional de Justicia, habilitar las partidas presupuestales correspondientes.

Señor presidente, esos son los fundamentos por los cuales solicito a la Comisión de Constitución, imprimirle la prioridad que el caso requiere, en razón de que como usted comprenderá, son miles de procesos judiciales que están en trámite y que no son atendidos precisamente por esta provisionalidad, por esta precariedad que le imprimen actualmente los magistrados de la Corte Suprema, y fundamentalmente el Presidente del Poder Judicial.

Muchas gracias, presidente, he terminado mi exposición.

**El señor PRESIDENTE.-** Muchas gracias, congresista Soto.

Si algún congresista dese hacer uso de la palabra, o realizar algún pregunta, comentario, puede solicitar.

Agradecemos la participación del congresista Alejandro Soto Reyes, quien ha sustentado su proyecto de ley en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Le agradecemos al congresista Soto, su presencia en esta comisión.

Pasamos a la sustentación nuestro penúltimo punto del Proyecto de Ley 3004, del congresista Wilson Soto Palacios, que propone modificar el artículo 140 de la Constitución de nuestro país, para incorporar la pena de muerte por violación sexual en menores de 10 años.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señor presidente, muchas gracias. Por su intermedio saludo a todos los miembros titulares de esta importante comisión.

Señor presidente, agradezco a la presidencia haber agendado el Proyecto de Ley 3004, de reforma constitucional, para modificar el artículo 140 de la Constitución Política, e incorpora la pena de muerte por violación sexual de menores de 10 años.

Siguiente diapositiva, por favor.

Señor presidente, la propuesta tiene por objeto incorporar en el artículo 140 de la Constitución Política, la pena de muerte por la comisión del delito de violación contra la libertad sexual en agravio de menores de 10 años, en los siguientes términos:

Artículo 140. La pena de muerte solo puede aplicarse por los delitos de traición a la patria, en caso de guerra, terrorismo y violación de libertad sexual de menores de 10 años, seguidas de muerte.

Conforme a las leyes y a los tratados los que el Perú es parte obligada.

Siguiente diapositiva.

Exposición de motivos.

Señor presidente, los medios de comunicación informan a diario sobre la comisión de actos delictivos perpetrados contra menores de edad, dentro de estos, los más reprochables por la sociedad con aquellos de violación sexual de menores de 10 años, que acarrearán, incluso, la muerte de las víctimas.

Para esconder o desaparecer el cuerpo, o por la crueldad del ataque de los deparados.

Por ello, consideramos que la sanción de ser la más severa posible, no solo como un acto ejemplarizador, sino también

porque un ser humano que cometa este delito, no se recupera para ser reinsertado a la sociedad.

Todas las medidas adoptadas legalmente hasta la fecha, no han contribuido a reducir los casos de violación sexual contra menores de edad, es más, se han incrementado en mayor proporción a otros delitos, considerados muy graves de los casos sancionados con pena privativa de la libertad, no son los suficientemente drásticas que sirvan como ejemplos para que no se vuelvan a cometer.

Los niños, niñas y adolescentes, son de especial protección tanto por Convenciones Internacionales de los cuales el Perú es parte, como por nuestra norma fundamental, y dispositivos legales como el código penal, el Código de los Niños, adolescentes.

Sin embargo, no se ha logrado una protección eficaz.

Qué países lo aplican, señor presidente, con distintos matices.

La violación sexual se castiga con pena de muerte en Egipto, en Uganda, en Bangladesh, China, Corea del Norte, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Irak, en Pakistán, en Palestina, en Siria, en Sri Lanka, finalmente Tailandia y Vietnam.

El Estado Peruano y la sociedad en general, tienen el compromiso de construir un país donde las niñas, los niños y adolescentes, gocen de iguales oportunidades, desarrollen plenamente en un ambiente sano y libre de violencia, tal como lo plantea el Plan Nacional de Acción por la Infancia, Adolescencia 2012-2021.

El Perú ha ratificado la Convención sobre los derechos del niño, y en su artículo 19 señala, que los estados partes, adoptaran todas las medidas legislativas administrativas sociales y educativas para proteger al niño, niña adolescente, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual.

Señor presidente, no es posible establecer un número exacto de violaciones producidas, debido a que estas muchas veces se esconden o no se denuncian, porque ocurre dentro de los círculos más cercanos de las familias.

Sin embargo, de las denuncias de las personas que se encuentran procesadas y/o condenadas, finalmente se pueden determinar que es el segundo delito con más internos en los penales del país.

Siguiente diapositiva.

En enero del 2018, la violación sexual de menores de edad, ya ocupaba el segundo lugar solo después del robo agravado, con 8121 internos, equivalentes al 9.47%.

En lo sucesivo, el número de internos por esos delitos, siempre fue superior 8878 equivalente a 9.73%.

En enero de 2019; 9511, equivalentes al 9.89%.

En enero de 2020; 9674, equivalente a 11.15%, en enero de 2021.

Este último dato resulta significativo, señor presidente, considerando que entre los delitos más recurrentes entre la población penal, el único que reportó incremento con el comparativo anual enero 2020 y 2021, fue el delito de violación sexual contra menores de edad.

Cada día 16 niñas y adolescentes mujeres son víctima de abuso sexual entre el 2020 y 2021.

Cuando el ataque del violador termina con la vida de menor, lógicamente es irreversible el daño, generando impotencia en la familia y la comunidad, por no tener una herramienta que puede eficazmente sancionar la conducta del depravado\* delincuente.

Por ello, proponemos que la violación sexual seguida de muerte en agravio de menores de 10 años, sean sancionados con la pena de muerte, máxima sanción.

Una pena acorde a la gravedad del delito sería una muestra de verdadera protección a los menores de edad, **(9)** que son el futuro de nuestro país, señor Presidente.

Siguiente diapositiva.

A través del tiempo se han presentado diversas iniciativas legislativas por las diferentes bancadas e incluso del Poder Ejecutivo sobre la pena de muerte por violación de menores: el Proyecto de Ley 6742/2020-CR, del Partido Político Podemos Perú; el Proyecto de Ley 4957/2020-CR, por el Partido Político de ese entonces Unión por el Perú; el Proyecto de Ley 3465/2020-CR, del Partido Político Alianza para el Progreso; el Proyecto de Ley 2330/2017-CR, del Partido Político Fuerza Popular; el Proyecto de Ley 2069/2020-CR, del Partido Político Fuerza Popular; el Proyecto de Ley 14812/2005-CR, del Frente Independiente Moralizador; finalmente, el Proyecto de Ley 281/2006, del Poder Ejecutivo.

Siguiente diapositiva.

Efectos de la vigencia de la norma.

La reforma de la Constitución Política llevará consigo la necesidad de modificar diversos artículos del Código Procesal Penal y demás dispositivos legales que permitan la materialización de ejecución de la condena.

La aprobación de la propuesta llevará a la necesidad de desvincularse de convenciones de los que el Perú es parte, como la renuncia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, que apruebe la aplicación de la pena de muerte.

Siguiente diapositiva.

Vinculación con el Acuerdo Nacional, con la Política 1, afirmación de un Estado eficiente y transparente; con la Política 16, fortalecimiento en la familia, promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud; con la



política 28, plena vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Muchas gracias, señor Presidente, por haberme invitado para sustentar este proyecto de ley, es sumamente importante, que la población está pidiendo el Proyecto de Ley 3004, que está para modificar el artículo 140 de la Constitución Política e incorporar la pena de muerte por violación sexual de menores de 10 años.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Wilson Soto, quien ha sustentado el Proyecto de ley en el marco de lo establecido por nuestro Reglamento del Congreso.

Si es que alguien quiere hacer uso de la palabra, hacer una pregunta, puede hacerlo en este momento.

Señores congresistas, el proyecto sustentado continuará su trámite correspondiente.

Como último punto, tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 2014, a cargo del congresista Edwin Martínez, que acaba de llegar, vamos a darle un tiempo para que respire.

Él es autor del Proyecto de Ley 2014/2021, Congreso de la República, que propone la Ley de Reforma Constitucional para incorporar también la pena de muerte para el delito de violación sexual de menor de edad. El proyecto es sentido parecido al del congresista Soto.

Dejamos, por tanto, en el uso de la palabra al congresista Edwin Martínez Talavera.

**El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).**— Muchísimas gracias, Presidente; muchísimas gracias a todos los miembros de la comisión.

Yo quiero explicar, antes de entrar al detalle del proyecto, yo creo muchísimo en Dios y en la vida, incluir la pena de muerte en este proyecto de verdad ha merecido muchísimo análisis y de muchísimo debate interno en mi propia concepción de lo que es la vida.

Paso a detallar el Proyecto de Ley 2014, Ley de Reforma Constitucional que incorpora la pena de muerte para el delito de violación sexual de menores de edad.

El objetivo de la ley es modificar el artículo 140 de la Constitución Política del Perú con la finalidad de incorporar la pena de muerte para los delitos de violación sexual de menores de edad.

Al ampliarse la aplicación de la pena de muerte e incorporación en la Constitución Política, el Poder Ejecutivo deberá solicitar la aprobación previa del Congreso para renunciar a la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, según lo previsto en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú y lo estipulado

por el artículo 78 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

La sanción al delito de violación sexual, el delito de violación sexual se encuentra tipificado en el Código Penal, las sanciones ascienden desde pena privativa de la libertad hasta cadena perpetua para el autor del delito.

Esa conducta es típica y reprochada social y sancionada penalmente, teniendo estas sanciones continua en crecimiento los casos de violación sexual.

Los casos de violencia sexual es problema desde hace varios años atrás en nuestro país, con casos que aumentan potencialmente y que necesita ser atendida de forma urgente.

Lamentablemente, las cifras de denuncias por violación sexual en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres en etapa adulta se han incrementado significativamente en los últimos años.

Según las estadísticas de casos de violencia sexual, durante el primer semestre de 2022, los Centros de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reportaron 5805 casos de violación sexual a nivel nacional.

Esto significa que en promedio se recibe la alarmante cifra de 32 denuncias por día, el 95,5% de casos son de sexo femenino. Pero lo que más preocupa es que el 68,3% de víctimas son menores de edad, 7 de cada 10 denuncias corresponde a niñas y adolescentes.

Se tiene que en el año 2022, los Centros de Emergencia Mujer del país han registrado un total de 22 881 casos de violencia sexual, de estos, el 72% corresponden a menores de edad, 16 544 registrados. Los adolescentes de 12 a 17 años son los más perjudicados.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reporta que durante el año 2022 el número de casos de violencia sexual es de 8100 casos de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional.

Frente a este crecimiento, señor Presidente, exponencial de casos de violación sexual, las autoridades y gobiernos locales, la Asociación de Municipalidades del Perú y la ciudadanía peruana está a favor de la implementación de la pena de muerte para quienes violen y asesinen a menores de edad.

Así se tiene el resultado de las distintas encuestas realizadas, como en el año 2019, el 93% de la población está de acuerdo con la pena de muerte para violadores de niños o niñas.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no irrogaría costo o gasto alguno al erario nacional, toda vez que permitiría activar los mecanismos de disuasión indispensables para reducir la incidencia de actos de violencia sexual, sobre todo contra quienes conforman los sectores de mayor vulnerabilidad de nuestra sociedad. En salvaguarda de su integridad y dignidad humana, reconocido por nuestra Carta Magna, el beneficio será

salvaguardar la integridad física de los niños y niñas y fortalecer la familia sin violencia.

Vinculación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Política 7, erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Política 16, fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Vuelvo a repetir, estimado Presidente, duele mucho cuando un ser energúmeno viola a una niña, a un niño, a un adolescente, porque no solamente los mata en vida, genera un daño profundo en toda la sociedad.

Aquellos que amamos y respetamos la vida, aquellos que tenemos hijos, es algo que no se puede concebir. Disculpen el término tan grosero, pero quien a hierro mata, a hierro debe morir. No podemos seguir con este sensacionalismo que hace tanto daño a los niños y a los adolescentes del país.

Por eso que invoco a usted, señor Presidente, por ser una personal legal y a todos los que pertenecen a esta comisión aprobar este proyecto de ley, que vuelvo a repetir, no atenta contra la vida digna, atenta contra la vida salvaje, ofensiva, hiriente y cruel de aquellos que perjudican a una niña y con ello perjudican a toda una familia, a todo un grupo de amigos, de estudiantes, al pueblo en general, porque están matando nuestra moral, nuestros principios y un país donde se soporta la inmoralidad y la bajeza de la violación, es un país que no va a ser bendecido por Dios.

Que me perdone Dios si es que en algo he errado en la vida, pero no podemos concebir que las violaciones sigan alterando el orden en el país y sigan generando tremenda frustración en miles de familias.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias a usted, congresista Martínez y gracias por sustentar el proyecto desde aquí de manera personal.

Le agradecemos su presencia y si algún congresista tiene alguna pregunta o comentario al respecto, puede hacerlo en este momento.

Bien, señores congresistas, el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Se consulta la dispensa de trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión. Si no hay oposición, la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad.

Siendo las 11 y 54, se levanta esta sesión.

***–A las 11:54 h, se levanta la sesión.***